

RESOLUCIÓN N° 151 /2025

Pilar, 31 de octubre de 2025.

VISTO: El Memorando N° 23/2025, por el cual los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú remiten el Informe de Evaluación de Ofertas N° 16/2025 referente al llamado por la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 denominado *"Adquisición de Equipos Informáticos"* ID N° 476210, en el que recomiendan las adjudicaciones pertinentes, para la provisión de dicho bien a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 34, Inc. b, contempla la Licitación de Menor Cuantía, *"aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos"* y, en su Art. 37, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, la Ley 7021/2022, Art. 55, establece: *"La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución."*

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 21 de octubre de 2025, constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria.

Que, en fecha 31 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el Informe de Evaluación de Ofertas N° 16/2025, en el que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de equipos informáticos para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial y el normal desarrollo de sus actividades.

Que, la Mg. Rosa I. Dejesús Q., Presidenta del Consejo de Administración, se encuentra usufructuado sus vacaciones que por Ley le corresponde;

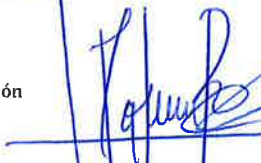
POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

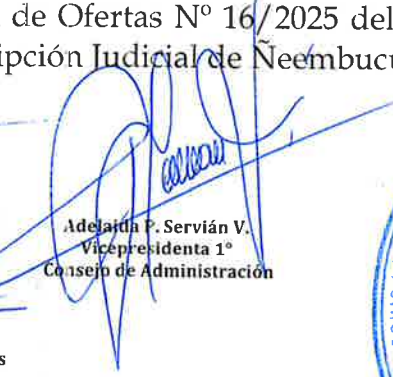
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas N° 16/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.


Ana Luz Franco
Vicepresidenta 2°
Consejo de Administración


Gisselle Patricia Rivas
Secretaria
Consejo de Administración


Adelaida P. Servián V.
Vicepresidenta 1°
Consejo de Administración



...///...

ART. 2°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado denominado **“Adquisición de Equipos Informáticos” ID N° 476210**, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, para la previsión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, a las siguientes empresas:

Empresa adjudicada	RUC	Ítem N°	Descripción	Cantidad	Total por oferente	F.F
OFFICE COMPU S.A.	80013316-1	2	UPS	18	Gs. 11.655.900	10
INOVATIO S.R.L.	80113342-4	1	Computadoras personales de escritorio (PC)	19	Gs. 139.840.000	30
Total					Gs. 151.495.900	

Son guaraníes: *Ciento cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos.*

ART. 3°: **DISPONER** que Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, inicie las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de **Menor Cuantía Nacional**, tipo de contrato cerrado, de la empresa mencionada en el Art. 2°. -

ART. 4°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por las contrataciones dispuestas en el Artículo 2° al rubro: O.G. 543, ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, conforme al bien entregado.

ART. 6°: **DESIGNAR** Administradora del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al funcionario **An. de Sistemas Cristian Fabián Salcedo Prieto**, con C.I.N° 1.966.114, Jefe de la sección Informática de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 006, emitida por el Consejo de Administración en fecha 01 de febrero de 2023.-

ART. 7°: **ANÓTESE**, notifíquese, archívese.

Ana Luz Franco
Vicepresidenta 2°
Consejo de Administración

Adelaida P. Servián V.
Vicepresidenta 1°
Consejo de Administración

Gisselle Patricia Rivas
Secretaria
Consejo de Administración

